

Resolución Administrativa

Chancay, 20 de diciembre del 2022

VISTO:

La solicitud de licencia con goce de haber de fecha 19 de diciembre de 2022, presentada por Doña **IVONNE ROXANA DEL PILAR HUARANCCA DE OJEDA**, en marco de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°278, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el literal a) del Art. 27° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", aprobado mediante Resolución Directoral N° 303-2018-DIRESA-LIMA-SBS-CH-DE, establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Asuntos Particulares sin goce de remuneraciones;

Que, el Artículo 11° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece; para el ejercicio de la función edil los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarnos ni resignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal bajo responsabilidad;

Que, mediante Expediente Administrativo recepcionado de fecha 19 de diciembre de 2022, la servidora pública Doña **IVONNE ROXANA DEL PILAR HUARANCCA DE OJEDA**, Médico Veterinario, Nivel VI, solicita Licencia con goce de remuneraciones por motivos de haber accedido como Regidora del Concejo Municipal Distrital de Chancay del Distrito de Chancay de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima, para el periodo Municipal 2023-2026, acreditado mediante credencial emitido por el Jurado Electoral Especial de Huaral;

Que, dado a lo expuesto es necesario otorgar a Doña **IVONNE ROXANA DEL PILAR HUARANCCA DE OJEDA**, Médico Veterinario, Nivel VI, Licencia con goce de remuneraciones, en marco del artículo 11 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2026;

Estando a lo visado por el área de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en el Artículos 2° de la Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA, referido a la facultad de formalizar acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- CONCEDER a Doña **IVONNE ROXANA DEL PILAR HUARANCCA DE OJEDA**, Médico Veterinario, Nivel VI, personal nombrado de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Licencia con goce de remuneraciones de 20 (veinte) horas semanales, por haber acreditado como Regidora del Consejo Municipal Distrital de Chancay, a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: - La diferencia de horas para el cómputo mensual, deberá ser laborado en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

ARTICULO TERCERO:- Notificar la presente Resolución Administrativa a la servidora, Unidad de Personal y a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

RANSKRITA A:

Dirección administrativa ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Remuneraciones y Presupuesto ()



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche Lopez"
Mtra. Rosa Contreras Falconi